RODRIGUEZ VALENCIA ASOCIADOS
Construcción Proyectos Diseños Planos

JOSÉ V. RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Titulado
Tarjeta Profesional **01-3781 C N P T**

Barranquilla, OCTUBRE 16 del 2024.

DOCTORA:
ENEIDA ESTER RODRÍGUEZ VIZCAÍNO
Interventor Contrato CD-06-2024-2496
Asesor Oficina Hábitat
Secretaría de Planeación
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUIULLA
Ciudad

Ref: INFORME ACTIVIDADES Nº006

Las siguientes fueron las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **17 de SEPTIEMBRE al 16 de OCTUBRE del 2024**, relacionadas con la Prestación de mis Servicios Profesionales para la ejecución y adelanto de trabajos objeto del **CONTRATO No. CD-06-2024-2496:**

Obligación contractual: *Elaborar estudios técnicos topográficos de las escrituras y/o de predios baldíos. Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio.*
Producto:

1- Elaboración y entrega del INFORME TECNICO Relacionado con la revisión de la documentación concerniente a el Predio de Referencia Catastral **01-06-0047-0020-000** ubicado en la Calle 10 N°22-34 del Barrio LA LUZ de esta ciudad, del cual fue requerida información para determinar su estado actual, ya que este fue solicitada su titulación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT y este requiere nuestra colaboración. (Anexo ITEM 1).

2- Elaboración y entrega del INFORME TECNICO relacionado con la revisión de la documentación concerniente a la Solicitud de ESTUDIO DE TITULO para iniciar etapa previa y pertinencia del proceso de legalización urbanística de los asentamientos humanos del **Polígono No 2**, que comprende los Barrios VILLA FLOR, CALIFORNIA, LA GLORIA y SAN PEDRO, por lo que es necesario establecer aclaraciones al respecto. (Anexo ITEM 2)

E-mail: joviropo315@hotmail.com

Obligación contractual: *Asesorar en actividades organizadas por la Oficina de Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación, con relación al proyecto de titulación de predios*

Producto:

1. Elaboración y entrega de la Minuta para desenglobe Predio denominado CANCHA LAS MALVINAS, localizado en la Calle 97B N°6T-23 e identificado con la Referencia Catastral **01-12-0273-0001-000**, del cual fue requerido Apoyo Técnico por parte de la Oficina Jurídica del Distrito (Dra. Victoria Velazco), dándosele la debida atención en fecha viernes 4 de octubre de los corrientes. (Anexo ITEM 3).

Obligación contractual: *Asesorar a los funcionarios de la Oficina de Hábitat, con el trámite de solicitudes escritas y verbales recibidas.*

Producto:

1. Apoyo técnico en **17** respuestas de derechos de peticiones y solicitudes presentadas virtualmente por la comunidad en el programa de titulación de predios, previa consulta en Bases del Proceso de Titulación y Estudios técnicos realizados. (Anexo ITEM 4).

Cordialmente,



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
C.C. Nº7.454.596 de Barranquilla

ANEXO ITEM 1

Barranquilla, AGOSTO - SEPTIEMBRE del 2024

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dr. Orlenys Díaz – Eneida Rodríguez Vizcaíno
ASUNTO: *Radicados No.2024EE0007544 del 16 de febrero del 2024 del MVCT y No.2024EE0063599 del 26 de agosto del 2024 del MVCT*

INFORME TECNICO

Relacionado con la revisión de la documentación concerniente a el Predio de Referencia Catastral **01-06-0047-0020-000** ubicado en la Calle 10 N°22-34 del Barrio LA LUZ de esta ciudad, del cual fue requerida información para determinar su estado actual, ya que este fue solicitada su titulación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT y este requiere nuestra colaboración

ANTECEDENTES:

El Predio objeto de este estudio hace parte de un globo de terreno de 344.800 metros cuadrados (34,5 Hectáreas de mayor extensión denominado LA LUZ adquirido en marzo de 1925 por la sociedad *Correa & Heilbron*, localizado en la margen izquierda del antiguo camino al Municipio de Soledad (Calle 17) con la margen norte de la Manga llamada de Obregón (hoy Carrera 20). Este proyecto consistió en la venta de lotes para construcción de viviendas, el cual se extendió hacia sus alrededores, vendiendo parte de este proyecto o asociándose con otros.

En 1933 parte de los terrenos "La Luz" pasan a propiedad de la Compañía Urbana Mercantil e Industrial S.A. (CUMAI); también adquiere aledaños dos lotes de 30.5 y 25 hectáreas en 1946 según las Escrituras Nº040 del 7 de enero de la Notaría Segunda (parte del Lote Nº1) y Nº366 del 13 febrero de la Notaría Primera (parte del Lote Nº2). El Lote Nº1 corresponde a la actual localización del Barrio La Chinita y parte del actual Barrio La Luz; mientras que el Lote Nº2 se ubicaba en los Barrios Pasadena y El Ferry y el actual acceso al Puente Pumarejo (Vía a Santa Marta).

El 20 de Noviembre de 1952 Luis Eduardo Manotas por medio de la Escritura Pública Nº1907 de la Notaría Tercera adquiere unos predios correspondientes al terreno denominado "LA LUZ" *en donde se había proyectado una Urbanización*, los cuales aporta para la conformación (con los señores Alberto Pumarejo, Carlos Alberto Osorio y Julio Vergara Méndez) de la SOCIEDAD LA LUZ LIMITADA, la cual legalizó por medio de la Escritura Pública Nº2937 en la Notaría Primera de Barranquilla, regida por las normas de la Ley 124 de 1937.

El terreno restante (saldo), donde se ubica hoy parte del Barrio LA LUZ y REBOLO, fue ocupado por lotes y viviendas de otros compradores, nuevos invasores, entidades públicas y privadas. En este sector se ubica el Predio objeto del presente estudio.

Al respecto, el MVCT en su Radicado No.2024EE0007544 del 16 de febrero del 2024 (como respuesta al Radicado MVCT N°2024ER0011932), señala que "*nos permitimos informarle que, una vez analizada su comunicación, contrastada con la información histórica del ICT- INURBE y la obrante en el Expediente No. 200573, esta Dependencia realizó un estudio preliminar de fecha 19 de septiembre de 2023, donde se concluyó que el predio objeto de solicitud no cuenta con la suficiente información tanto técnica como jurídica para determinar la titularidad del mismo".*

Continúa informando que, "*se realizó un nuevo estudio preliminar técnico y jurídico detallado, a fin de poder identificar el predio objeto de solicitud y determinar la titularidad del mismo y poder adelantar las actuaciones administrativas correspondientes al saneamiento predial del bien fiscal solicitado".* (Ver

"Observaciones Encontradas" en el presente informe)

Por lo expuesto anteriormente, se pudo concluir que con la información analizada NO es posible evidenciar claramente la competencia y titularidad del predio objeto de estudio por parte del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Por lo tanto es necesario, solicitar a la Secretaria de Planeación de Barranquilla o al ente competente, que aporte la información básica donde se aclare como se adquirid el terreno donde se ubica el predio objeto de estudio, documentos como lo son (Escrituras Públicas de Adquisición, Cartografía, Planos Urbanísticos, Estudio de Títulos donde se identifiquen sus Folios Matriz correspondiente a la zona que abarca la Escritura Publica No. 292 a nombre de CUMAI (Compañía Urbana Mercantil); documentos necesarios para iniciar el trámite de saneamiento predial del bien fiscal objeto de solicitud.

En base a lo anterior, el MVCT remitió Radicado No.2024EE0063599 del 26 de agosto del 2024 a la Gerencia de Gestión Catastral solicitando información del Predio objeto de Estudio y a su vez "*solicitamos la Escritura Pública o el documento que repose en sus archivos mediante el cual se determinó que la titularidad del terreno se encuentra en cabeza del Instituto de Crédito Territorial, hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, toda vez que, en nuestros archivos no reposa información. En consonancia con lo mencionado, se hace necesario que nos brinden apoyo a fin de esclarecer la titularidad del predio antes identificado, y así poder adelantar el saneamiento fiscal, siempre y cuando se determine que es propiedad del Ministerio".* La cual fue remitida a esta Oficina de Hábitat

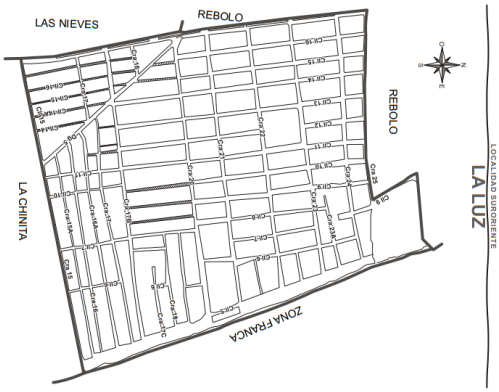
DOCUMENTOS REVISADOS:

Se revisaron y estudiaron los siguientes Documentos y Escrituras, relacionados con el Predio objeto de este estudio:

- Escritura Nº435 del 26 de mayo de 1933 Notaria Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº040 del 7 de enero de 1946 Notaría Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº366 del 13 de febrero de 1946 Notaría Primera de Barranquilla
- Escritura N°1275 del 16 de mayo de 1950 Notaria Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº1907 del 20 de noviembre de 1952 Notaría Tercera Barranquilla
- Escritura N°1805 del 14 de noviembre de 1957 Notaria Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº2937 del 25 de noviembre de 1952 Notaría Primera Barranquilla
- Escritura N°3675 del 28 de octubre de 1969 Notaria Cuarta de Barranquilla
- Matricula Inmobiliaria 040-415538

IDENTIFICACIÓN EN PLANOS

Para la localización e identificación del predio objeto de estudio, sirvieron de apoyo los planos siguientes:



Plano N°1

Plano del Geo-portal del Distrito en donde se localiza la Manzana del Predio Objeto de este Estudio:



Plano N°2

Plano del Geo-portal del Distrito en donde se localiza el Predio Objeto de este Estudio:



Plano N°3

OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Dentro de la revisión efectuada en la documentación y planos relacionados con el Predio objeto de estudio, se encontró lo siguiente:

- El MVCT realizó un análisis de la Base Catastral de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico, vigencia 2023, mediante el cual se pudo evidenciar que el predio objeto de estudio se encuentra a nombre del **Instituto de Crédito Territorial** - ICT -, adicionalmente, que cuenta con destino HABITACIONAL (A), con un área de terreno de 97 m2 y un área de construcción de 19 m2

- Se realizó el análisis detallado de la localización del predio con número catastral 08001**0106**0000**0047002**0000000000, localizado en el Barrio LA LUZ, donde verificada la información que reposa en las bases de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es posible evidenciar que el predio se encuentra inmerso dentro de la zona perteneciente a la Escritura Publica No. 292 del 15 de septiembre de 1893 de la Notaria Segunda de Barranquilla a nombre de CUMAI (Compañía Urbana Mercantil Agrícola e Industrial).

- Los predios identificados en cabeza del MVCT, a los cuales se les realizó los correspondientes estudios técnicos se encuentran dentro del polígono morado demarcado con la Escritura Publica No. 3675 del 28 de octubre de 1969 Notaria Cuarta de Barranquilla.

- Sin embargo, consultando la Base Catastral de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico, se pudo evidenciar que el predio objeto de estudio no cuenta con Folio de Matricula Inmobiliaria asignado.

- Analizados los Predios de la Manzana Catastral 01-06-0047 encontramos que la mayoría registra la Matricula Antigua **11P0495002595625831** a nombre del ICT y uno solo la **105023802372500000** a nombre de Domingo Roncancio, lo cual nos llevó a identificar las

Escrituras Públicas **N°1805 del 14 de noviembre de 1957** y **N°1275 del 16 de mayo de 1950,** ambas de la Notaria Segunda de Barranquilla, como relacionadas con el Predio objeto de este Estudio.

- La revisión de las anteriores Escrituras permitió esclarecer lo concerniente a la situación legal del Predio de Referencia Catastral **01-06-0047-0020-000** y nomenclatura **C 10 22 34** del Barrio LA LUZ, solicitada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT.

CONCLUSIONES

En atención a los solicitado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, relacionado con el Predio de Referencia Catastral **01-06-0047-0020-000** y nomenclatura **C 10 22 34** del Barrio LA LUZ de esta ciudad de Barranquilla, me permito exponer lo siguiente, basado en los estudios Técnicos realizados:

- Por medio de la Escritura Pública **N°1805 del 14 de noviembre de 1957** de la Notaria Segunda de Barranquilla, el señor Domingo Roncancio M., con cedula de ciudadanía N°798.698 de Barranquilla, transfirió a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS a título de venta real y efectiva el derecho de dominio y la posesión que tenía sobre "*la Manzana de terreno marcada con la letra "**J**" de la Urbanización LA LUZ de esta ciudad, ubicada entre las Calles 9 y 10 con las Carreras 22 y 23".*

- Esta Manzana tenía las siguientes medidas y linderos: **Por el Norte**, 40.00 metros con la Carrera 23; **por el Sur**, 40.00 metros con la Carrera 22; **por el Este**, 100.00 metros, linda con la Calle 9; y **por el Oeste**, 100.00 metros, con la Calle 10; lo cual la identifica actualmente como la Manzana Catastral **01-06-0047**. Dentro de ella estaban construidas cinco (5) viviendas y un Lote con diez (10) solares.

- La Manzana "**J**" de la Urbanización LA LUZ, hoy la Catastral **01-06-0047**, fue adquirida por el señor Domingo Roncancio por compra a la Compañía Urbanizadora Mercantil Agrícola e Industrial Limitada CUMAI mediante la Escritura Pública **N°1275 del 16 de mayo de 1950** de la Notaria Segunda de Barranquilla y registrada bajo el N°2372, pagina 238 Tomo 5 Impar del Libro Primero de 1950. (105023802372500000)

- La *Compañía Urbanizadora Mercantil Agrícola e Industrial Limitada* CUMAI adquirió en mayor extensión los terrenos donde se encuentra ubicada la Manzana Urbanística "**J**" (Manzana Catastral 01-06-0047) por medio de la Escritura Pública **Nº435 del 26 de mayo de 1933** otorgada en la misma Notaria Segunda de Barranquilla.

- La Escritura Pública **N°1805 del 14 de noviembre de 1957** de la Notaria Segunda de Barranquilla fue registrada el 17 de enero de 1957 en el N°259 pagina 0495, del 1 Par Tomo Primero, bajo la Matricula Antigua N°25831, (11P0495002595625831) hoy correspondiente al Folio de Matricula Inmobiliaria **040-415538**

- Los predios adquiridos por el departamento de la División de Vivienda de la CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, creada mediante Decreto Legislativo **N°2956 de 1955** para dar cumplimiento al contrato de erradicación y reubicación de la Zona Negra (firmado el 15 de enero de 1954 y modificado el 10 de Diciembre de 1955), fueron traspasados al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL mediante el Decreto Legislativo **N°0094 de 1957**.

En consecuencia, el Predio de Referencia Catastral **01-06-0047-0020-000** y nomenclatura **C 10 22 34** del Barrio LA LUZ de esta ciudad de Barranquilla se encuentra en terrenos pertenecientes al Instituto de Crédito Territorial (Corporación Nacional de Servicios Públicos), adquiridos por medio de la Escritura Pública **N°1805 del 14 de noviembre de 1957** de la Notaria Segunda de Barranquilla y registrada en el Folio mayor de Matricula Inmobiliaria **040-415538**.

Como complementación podemos también determinar que todos los demás treinta y dos (32) Predios que conforman la actual Manzana Catastral **01-06-0047** (Urbanística "J") pertenecen al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Atentamente:



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ANEXO ITEM 2

Barranquilla, AGOSTO - SEPTIEMBRE del 2024
DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Orlenys Díaz Pertuz - Eneida Rodríguez Vizcaíno
***ASUNTO**: Barrios Polígono Nº2- Según Radicado QUILLA-24-134072*

INFORME TECNICO

Relacionado con la revisión de la documentación concerniente a la Solicitud de ESTUDIO DE TITULO para iniciar etapa previa y pertinencia del proceso de legalización urbanística de los asentamientos humanos del **Polígono No 2**, que comprende los Barrios VILLA FLOR, CALIFORNIA, LA GLORIA y SAN PEDRO, por lo que es necesario establecer aclaraciones al respecto.

ANTECEDENTES:

El presente Estudio Técnico se basa en las funciones que les son propias de la Secretaría de Planeación en lo que concierne a lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 0212 de 2014, por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, especialmente lo señalado en el Título III, Programas Integrales Urbanos, Capítulo 1, Programa Integral de Vivienda, artículo 309, en el cual se establece como política pública los Subprogramas del Programa Integral de Vivienda. y considerando de igual forma a las funciones que son conferidas a la Oficina de Hábitat, conforme a lo establecido en el Decreto Nº0801 de 2020, así como lo dispuesto en el Acuerdo No 0003 de 22 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Distrital Nº1060 de 26 de febrero de 2024, por el que el Concejo Distrital otorga facultades al alcalde para promover el Desarrollo Urbano y lo autoriza para adelantar proceso de Legalización y/o regulación urbanística de asentamientos humanos.

En virtud de lo anterior, se requiere apoyo técnico para iniciar la etapa previa del proceso de legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos informales en lo que se denominó **POLÍGONO 2**, el cual comprende los Barrios VILLA FLOR, CALIFORNIA, LA GLORIA y SAN PEDRO, ubicados estos en la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla.

Por lo tanto, realizaremos a continuación el respectivo estudio técnico de los predios matrices que conforman los asentamientos humanos que comprenden dicho polígono, con el objetivo de realizar un análisis que pueda soportar una decisión en camino a la legalización y respectiva regularización, anexando planos detallados donde se identifican los barrios con sus predios involucrados y sus respectivas Escrituras de propiedad y Folios de Matriculas Inmobiliarias.

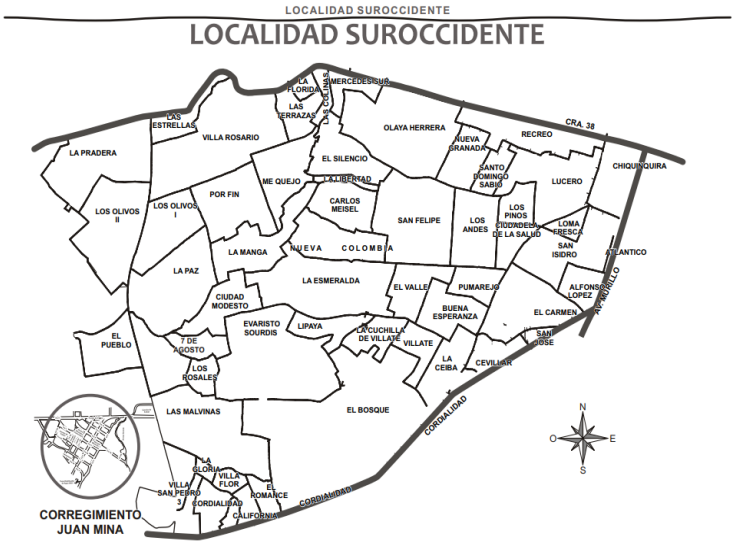
DOCUMENTOS REVISADOS:

Se revisaron y estudiaron los siguientes Documentos y Escrituras, relacionados con los Predios objeto de este estudio:

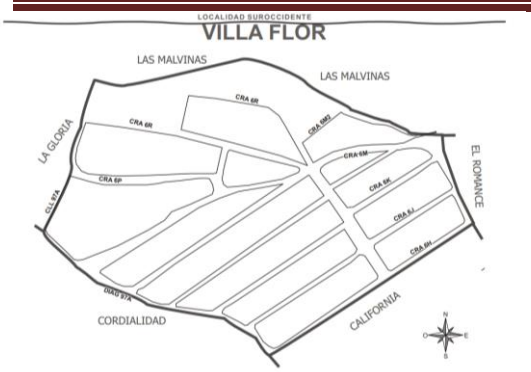
- Escritura N°47 del 1 de agosto de 1973 Notaria Única de San Estanislao
- Escritura Nº2844 del 7 de diciembre de 1979 Notaría Primera Barranquilla
- Escritura N°1844 del 11 de agosto de 1982 Notaría Primera de Barranquilla
- Escritura N°1671 del 8 de octubre de 1982 Notaría Primera de Soledad
- Escritura N°804 del 22 de junio de 1983 Notaría Única de Santo Tomás
- Escritura N°877 del 21 de abril de 1986 Notaría Segunda de Barranquilla
- Escritura N°261 del 12 de febrero de 1986 Notaria Cuarta de Barranquilla
- Escritura N°414 del 27 de febrero de 1987 Notaría Segunda Barranquilla
- Escritura N°2893 del 7 de septiembre de 1989 Notaria Quinta Barranquilla,
- Escritura N°3770 del 1 de septiembre 1995 Notaria Quinta de Barranquilla
- Escritura Nº1748 del 21 de diciembre de 1995 Notaria Única Santo Tomás
- Escritura N°2383 del 21 de diciembre del 2001 Notaria Sexta Barranquilla
- Escritura N°67 del 18 de enero del 2011 Notaria Novena de Barranquilla.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-100251
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-114183
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-114184
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-117924
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-164814
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-100139
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-117920
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-117921
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-117922
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-096260
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-210000
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-117908
- Decreto N°155 del 15 de marzo de 1993 Alcaldía de Barranquilla
- Sentencia Juzgado Primero Civil de Barranquilla del 31 de marzo del 2008

LOCALIZACIÓN EN PLANOS:

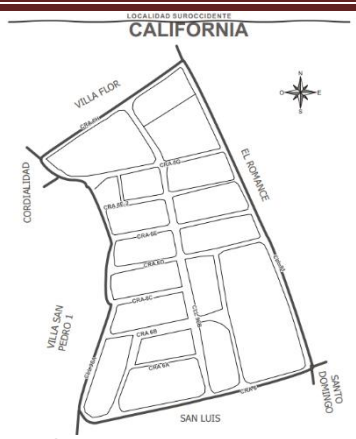
Para la realización del presente Estudio Técnico se revisaron los siguientes planos del sector relacionados con el Predio objeto de estudio:



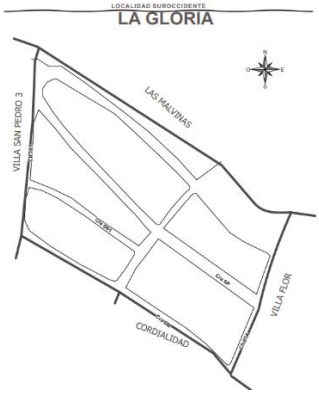
Localización General del Sector donde se localizan los Barrios del Polígono N°2



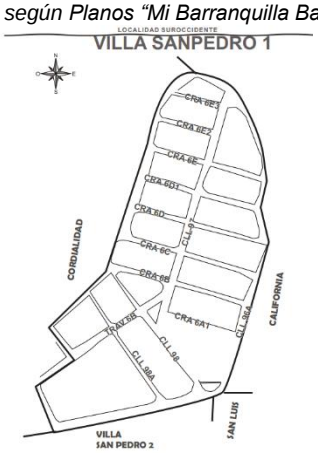
Localización Barrio VILLA FLOR según Planos "Mi Barranquilla Barrio x Barrio"



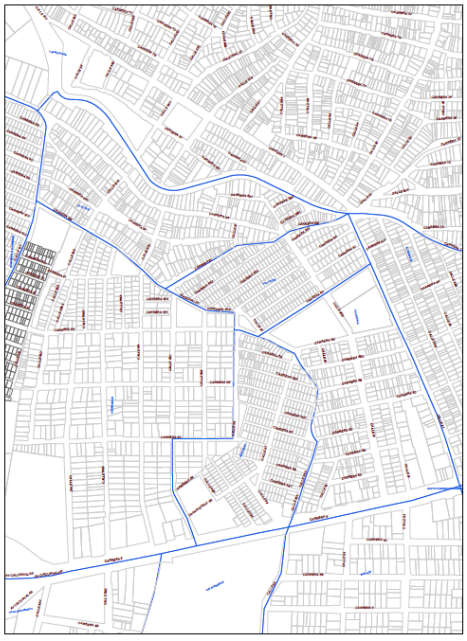
Localización Barrio CALIFORNIA según Planos "Mi Barranquilla Barrio x Barrio"



Localización Barrio LA GLORIA según Planos "Mi Barranquilla Barrio x Barrio"



Localización Barrio VILLA SAN PEDRO 1 según Planos "Mi Barranquilla Barrio x Barrio"



Plano Catastral de actual localización Barrios del Polígono N°2

OBSERVACIONES ENCONTRADAS:
Dentro de la revisión de datos y documentos relacionados con este Estudio Técnico, se encontró que:

- Con la Escritura **Nº2844 del 7 de diciembre de 1979** de la Notaría Primera de esta ciudad de Barranquilla, Domingo Fernández Osorio transfiere a título de venta pura y simple a favor de la Sociedad denominada Inversiones California Limitada "*un potrero o extensión de terreno ubicado en jurisdicción de este municipio en el kilómetro 6 de la carretera que conduce a Galapa, con una cabida de 25 hectáreas, potrero denominado "**El Rancho**".*

- El folio de Matrícula Inmobiliaria **040-100251** corresponde en Mayor extensión al Globo de Terreno Nº2 denominado FINCA EL RANCHO, según Escritura Nº1971 del 28 de agosto de 1981 de la Notaría Segunda de Barranquilla

- *Inversiones California Limitada*, dentro de su predio denominado "El Rancho" proyectó una **Urbanización de 47 Manzanas** sin Lotear, la cual protocolizó el 8 de octubre de 1982 por medio de la Escritura N°1671 en la Notaría Única de Soledad (hoy Primera), describiendo en ella cada una de las manzanas. Para su legalización fueron registradas por la Oficina de Instrumentos Públicos en su Folio Mayor **040-100251** cada una de estas Manzanas, asignándoles las Matrículas Inmobiliarias de la **040-117908** hasta la **040-117954**

- Según lo anotado en el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-096260** la *Fundación para el Desarrollo Social del Atlántico* FUNDESAT adquirió por medio de la Escritura Publica **N°261 del 12 de febrero de 1986** en la Notaria Cuarta de Barranquilla *"un terreno llamado LA FLORIDA con superficie rectificada de **5 hectáreas con 6.430 metros cuadrados**, ubicado en la Carretera que va a Galapa, en el lugar llamado Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: **Al Norte**, con predio Manchester, parte de El Labrador; **Al Sur**, con predios que son o fueron de Esteban Godoy y J. Padilla; **Al Este**, Carretera en medio, con terrenos que es o fue de Leonardo Falquez" (sic),*

CONCLUSIONES

Atendiendo lo anterior, se pudo determinar la siguiente situación de cada uno de los Barrios objeto del presente Estudio Técnico, no sin antes exponer un recuento general del Globo de terreno donde se ubican los actuales Barrios VILLA FLOR, LA GLORIA y CALIFORNIA:

La *Sociedad Inversiones California Limitada* era propietaria de un Lote de Terreno de más de 25 Hectáreas de extensión denominado "**El Rancho**", sobre el cual ejercía la propiedad desde diciembre de 1979 y había proyectado realizar en él una Urbanización.

El 6 de septiembre de 1987 un grupo de 12 personas invadió una de las áreas del predio, lo cual se incrementó a medida que sus propietarios trataban de desalojarlos por los medios legales a su alcance. En abril de 1988 existían cerca de 80 casas construidas y más de 200 en construcción, por lo que esta invasión se convirtió en un problema de índole social que llevó a las partes involucradas (Comisarios de Policía y Propietarios) a solicitar la intervención de la Alcaldía de Barranquilla.

Lo anterior conllevó a una serie de procesos y demandas que culminó con un acuerdo de las partes, permitiendo que el DISTRITO DE BARRANQUILLA se hiciera cargo de los predios objeto de la invasión. Es así como, en 1997, según dictámenes contenidos en los Oficios del IGAC N°12.116 del 17 de julio y N°16.296 del 19 de septiembre de dicho año, se avaló dentro de la controversia entre *Inversiones California Limitada* y el Distrito de Barranquilla un área total de **24 Hectáreas con 9.136 metros cuadrados** correspondientes al Predio denominado "El Rancho", refrendándose en diciembre del año 2000 mediante levantamiento topográfico efectuado como prueba pericial dentro del proceso de Reparación Directa instaurado por Inversiones California Limitada contra el Distrito de Barranquilla.

Con fecha 27 de mayo del 2009 el Consejo de Estado sentencia la Conciliación de dicho Proceso, siendo refrendada por medio de la Escritura Pública **N°67 del 18 de enero del 2011** en la Notaria Novena de Barranquilla.

1- BARRIO VILLA FLOR:

El Barrio VILLA FLOR tuvo su aparición como invasión en septiembre de 1987 cuando un grupo de personas tomó posesión del sector, lo cual se incrementó a medida que sus propietarios trataban de desalojarlos por los medios legales. La intervención del Distrito de Barranquilla dio pie para que se avanzara en la ocupación de estos terrenos.

Aunque las manzanas que actualmente conforman el Barrio se encuentran organizadas urbanísticamente, debido quizás a la proyección de la Urbanización original, observamos que sus límites antes de 1993 se extendían mas allá de los actuales (Ver Planos de "*Mi Barranquilla Barrio por Barrios*", arriba señalados) Por medio del Decreto **N°155 del 15 de marzo de 1993**, la alcaldía de Barranquilla determinó los límites y linderos del actual Barrio VILLA FLOR (Inciso 142) de la siguiente manera:

- ***NORTE:*** *Acera Sur de la Carrera 6L desde la Calle 98D hasta la Calle 94, limitando con el Barrio La Gloria. Acera Oriental de la Calle 94 desde la Carrera 6L hasta la Acera Sur que bordea el Arroyo del Barrio Las Malvinas. Acera Sur del Arroyo que bordea el Barrio Las Malvinas desde la Calle 94 hasta la Calle 91, limitando con el Barrio Las Malvinas.*
- ***ESTE:*** *Acera Occidental de la Calle 91 desde el arroyo que bordea el Barrio Las Malvinas en la Calle 94 hasta la Carrera 6H, limitando con los Barrios Las Malvinas y El Romance.*
- ***SUR****: Acera Norte de la Carrera 6H desde la Calle 91 hasta la Calle 97, limitando con el Barrio California.*
- ***OESTE****: Acera Oriental de la Carrera 6H la cual empalma con la Carrera 6J, 6K, 6K1 y 6K2, desde la Calle 97 hasta la Carrera 6L, limitando con los Barrios San pedro y La Cordialidad.*

La delimitación de este barrio cubre una extensión aproximada de **39.033,14 metros cuadrados** (3 Hectáreas con 9.033,14 metros cuadrados) que se obtuvo del actual Plano Catastral del Distrito de Barranquilla.

Dentro del límite de este Barrio VILLA FLOR se puede apreciar que se encuentra conformado por las diez (10) Manzanas Catastrales del Sector 12 siguientes: 0203-0266-0267-0268-0269-0276-0279-0281-0284 y 0289.

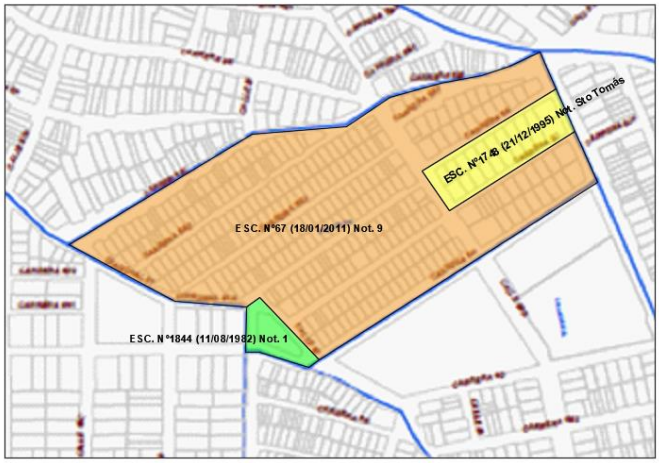
De las anteriores Manzanas se ha podido determinar que la Manzana Catastral **01-12-0203** se encuentra en terrenos que pertenecieron a Edgardo José Cuervo del Gallego

Edgardo José Cuervo Del Gallego por medio de la Escritura Pública **N°47 de fecha agosto 1 de 1973**, otorgada en la Notaria Única del circuito de San Estanislao (Departamento de Bolívar), registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo de Barranquilla, el día 4 de noviembre de 1073, bajo el N°4, página 6 del Tomo Primero A, Impar Bis, Libro de Registro Primero, Matricula N°15.098, adquirió un Globo de terreno, conocido con el nombre de "VILLA CANDELARIA", con una extensión de 16 Hectáreas y cuya Matricula Inmobiliaria era la 040-104621. Por medio de la Escritura Publica **N°1844 del 11 de agosto de 1982**, en la Notaría Primera de Barranquilla el señor Edgardo José Cuervo del Gallego decide cambiarle el nombre original (*"Villa Candelaria")* por el de: "BARRIO DE LA CORDIALIDAD" y a la vez dividirlo en treinta (30) manzanas urbanísticas, individualizadas en 378 Lotes con sus respectiva Matriculas Inmobiliarias.

Para el caso de la Manzana Catastral **01-12-0203** (Color Verde en el Plano), a esta le correspondió la Manzana urbanística **N°21** y los Lotes individuales **294** y **265** con las Matrículas Inmobiliarias **040-114183** y **040-114184** respectivamente. Actualmente la Manzana Catastral **01-12-0203** se encuentra conformada por siete (7) viviendas

También en el Barrio VILLA FLOR existen 21 predios con la Matrícula Inmobiliaria **040-117924** a nombre de NIDIA NACIRA BARON CAUSIL y se localizan todos en la Manzana Catastral **01-12-0268,** correspondiente a la Manzana Urbanística **17** (Color amarillo en el Plano) y dos (**2**) adicionales que poseen la Matrícula Inmobiliaria **040-164814** a nombre de GENEROSO MANCINI "MANTECA LA AMERICANA"

que nada tiene que ver con esta Manzana. El Folio de Matricula Inmobiliaria 040-117924 hace referencia a la venta que Inversiones California Limitada hizo a NIDIA NACIRA BARON CAUSIL de la Manzana Urbanística Nº17 por medio de la Escritura Pública **Nº1748 del 21 de diciembre de 1995** de la Notaria Única de Santo Tomás



BARRIO VILLA FLOR

Las demás ocho (8) Manzanas que conforman el Barrio VILLA FLOR (Color naranja del Plano) se encuentran en terrenos adquiridos por el Distrito de Barranquilla mediante la Escritura Pública **N°67 del 18 de enero del 2011** en la Notaria Novena de Barranquilla.

2- BARRIO CALIFORNIA:

El Barrio CALIFORNIA se originó con la Proyección que en 1979 la Sociedad *Inversiones California Limitada* hizo de esta Urbanización con el trazado inicial de sus 47 Manzanas sin Lotear conforme a los planos protocolizados por medio de la Escritura **N°1671 de octubre de 1982** en la Notaria Única (Primera) de Soledad; las cuales fueron registradas por la Oficina de Instrumentos Públicos en su Folio Mayor **040-100251** cada una de estas Manzanas, asignándoles las Matrículas Inmobiliarias de la **040-117908** hasta la **040-117954**

A raíz de la invasión originada en estos predios y el avance de la urbanización, solamente se pudo conservar la parte loteada de las manzanas señaladas en los planos anexados con la Escritura **N°414 del 27 de diciembre de 1987** de la Notaria Segunda de Barranquilla, de las cuales sufrió variación la Manzana Urbanística N°1, incorporada con predios de la Urbanización adyacente Villa San Pedro
Según el Decreto **N°155 del 15 de marzo de 1993,** la alcaldía de Barranquilla determinó los límites y linderos del actual Barrio CALIFORNIA (Inciso 18) de la siguiente manera:

- ***NORTE:*** *Acera Sur de la Carrera 6H desde la Calle 97 hasta la Calle 91, limitando con el Barrio Villa Flor.*
- ***ESTE:*** *Acera Occidental de la Calle 91 desde la Carrera 6H hasta la Carrera 6, limitando con el Barrios El Romance.*
- ***SUR****: Acera Norte de la Carrera 6 desde la Calle 91 hasta la Calle 96, limitando con el Barrio San Luis.*
- ***OESTE****: Acera Oriental de la Calle 96 la cual empalma con la Calle 97 desde la Carrera 6G hasta la Carrera 6H, limitando con terrenos los Barrios Villa San Pedro y La Cordialidad.*

La delimitación de este barrio cubre una extensión aproximada de **86.996,29 metros cuadrados** (8 Hectáreas con 6.996,29 metros cuadrados) que se obtuvo del actual Plano Catastral del Distrito de Barranquilla.



BARRIO CALIFORNIA

Con la Escritura Nº**1971 de agosto 28 de 1981** de la Notaría Segunda de Barranquilla *Inversiones California Limitada* aclaró e hizo la división del inmueble denominado "**El Rancho**", individualizándolo en dos (2) globos de Terreno uno de los cuales (el Nº1) vendió por ese mismo instrumento a la Empresa "*Char Hermanos Limitada*" asignándosele la Matrícula Inmobiliaria **040-100139** y la actual Referencia Catastral **01-12-0265-0013-000** con 5.085 metros cuadrados, el cual fue vendido posteriormente a GALIA SAYED de DONADO por medio de la Escritura Pública **N°3770 del 1 de septiembre de 1995** de la Notaria Quinta de Barranquilla (Color verde en el Plano)

Dentro de los límites de este globo de terreno, que abarca el Barrio CALIFORNIA, se ubica actualmente el Predio con la Referencia Catastral **01-12-0016-0002-000**, en donde se encuentra construida la Parroquia María Reina de la Paz y corresponde con la original Manzana Urbanística **N°15**. Esta Manzana fue adquirida por NIDIA NACIRA BARON CAUSIL por compra a *Inversiones California Limitada* mediante la Escritura Pública **N°1748 del 21 de diciembre de 1995** en la Notaria Única de Santo Tomás y tiene el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-117922**. Actualmente tiene varios procesos judiciales. (Color amarillo en el Plano)

De igual forma, el Predio de Referencia Catastral **01-12-0016-0001-000**, donde funciona actualmente el *Centro Educativo Fe y Alegría de Colombia*, corresponde con las Manzanas Urbanísticas originales **N°13** de *Inversiones California Limitada* (Folio 040-117920) y **N°14** perteneciente a NIDIA NACIRA BARON CAUSIL (Folio 040-117921), dentro del cual se efectuó un proceso Judicial de Pertenencia fallado a favor por Sentencia del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla el 31 de marzo del 2008 (Color azul en el Plano)

El resto de las manzanas que conforman el Barrio CALIFORNIA (Color naranja del Plano) se encuentran en terrenos adquiridos por el Distrito de Barranquilla mediante la Escritura Pública **N°67 del 18 de enero del 2011** en la Notaria Novena de Barranquilla.

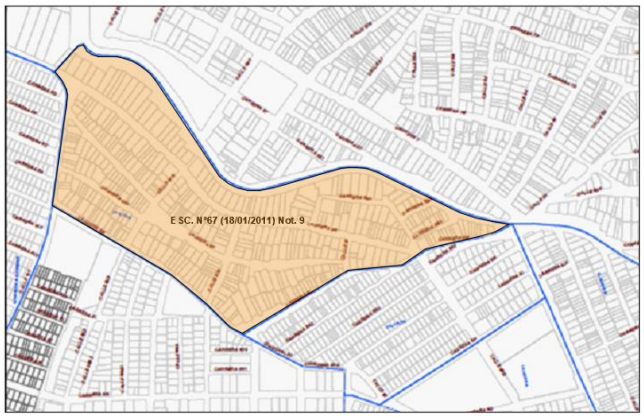
3- BARRIO LA GLORIA

El Barrio LA GLORIA, igual que lo sucedido con el Barrio Villa Flor, fue consecuencia de un proceso de invasión ocurrido en el globo de terreno que conformaba la Finca "*El Rancho*", adquirido por *Inversiones California Limitada* y traspasado al DISTRITO DE BARRANQUILLA el 27 de mayo del 2009 por el Consejo de Estado mediante Sentencia de Conciliación en el Proceso de Reparación Directa, refrendado por medio de la Escritura Pública **N°67 del 18 de enero del 2011** en la Notaria Novena de Barranquilla.

El inciso 65 del Decreto **N°155 del 15 de marzo de 1993** de la alcaldía de Barranquilla determinó los límites y linderos del actual Barrio LA GLORIA de la siguiente manera:

- ***NORTE:*** *Acera Sur del Arroyo que separa a La Gloria y Las Malvinas desde la Calle 103 en el empalme con la Carrera 7 hasta la Calle 97B, limitando con el Barrio Las Malvinas.*
- ***ESTE:*** *Acera Occidental de la Calle 94 desde el Arroyo Las Malvinas hasta la Carrera 6L, limitando con el Barrio Villa Flor.*
- ***SUR:*** *Acera Occidental de la Carrera 6L desde la Calle 97B hasta la Calle 98C, limitando con el Barrio Villa Flor.*
- ***OESTE:*** *Acera Oriental de la Carrera 6L la cual empalma con la Carrera 6M y 6L hasta la Calle 100, limitando con el Barrio La Cordialidad.*

Corresponde con el Plano del respectivo Barrio LA GLORIA señalado según Catastro, abarcando una extensión de **76.984,90 metros cuadrados** (7 Hectáreas con 6.984,90 metros cuadrados).



BARRIO LA GLORIA

Es conveniente aclarar que los terrenos colindantes con el Lindero Norte, en jurisdicción del Barrio Las Malvinas, hasta la actual Carrera 7 hacen parte del Predio original denominado "El Rancho" pertenecientes hoy al Distrito de Barranquilla. De igual forma, los terrenos localizados hacia el Lindero Este, desde la Calle 97-A hasta los límites con la Carrera 6M, hicieron parte del Barrio VILLA FLOR según el Plano de "*Mi Barranquilla Barrio por Barrio*" arriba señalado

4- BARRIO VILLA SAN PEDRO 1

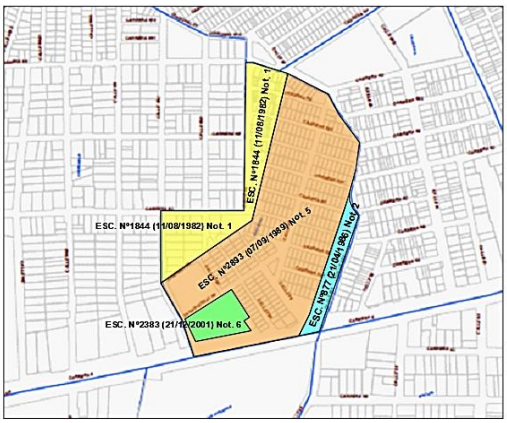
El actual Barrio denominado VILLA SAN PEDRO 1 tuvo su origen cuando la *Fundación para el Desarrollo Social del Atlántico* FUNDESAT adquirió por medio de la Escritura Publica **N°261 del 12 de febrero de 1986** en la Notaria Cuarta de Barranquilla *"un terreno llamado LA FLORIDA con superficie rectificada de* ***5 hectáreas con 6.430 metros cuadrados****, ubicado en la Carretera que va a Galapa, en el lugar llamado Arroyo Hondo, con los siguientes linderos:* ***Al Norte****, con predio Manchester, parte de El Labrador;* ***Al Sur****, con predios que son o fueron de Esteban Godoy y J. Padilla;* ***Al Este****, Carretera en medio, con terrenos que es o fue de Leonardo Falquez" (sic),* según lo anotado en el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-096260**

Estos terrenos fueron divididos por la *Fundación para el Desarrollo Social del Atlántico* FUNDESAT en veintiún (21) Manzanas Urbanísticas por medio de la Escritura Pública **N°2893 del 7 de septiembre de 1989** de la Notaria Quinta de Barranquilla, asignándoseles los folios de Matricula Inmobiliaria del **040-210000** hasta el **040-210020.** Estas Manzanas Urbanísticas fueron a su vez Parceladas en Lotes de 6.00 x 13.00 metros con sus respectivos Folios de Matriculas Inmobiliarias, para ser donadas a sus futuros ocupantes; que, con el transcurrir del tiempo, las vendieron a otros actuales propietarios

El inciso 149 del Decreto **N°155 del 15 de marzo de 1993** de la alcaldía de Barranquilla determinó los límites y linderos del actual Barrio VILLA SAN PEDRO de la siguiente manera:

- ***NORTE:*** *Acera Sur de la Carrera 6 (Vía La Cordialidad) desde la Calle 99D hasta la Calle 99B, limitando con el Barrio La Cordialidad.*
- ***ESTE:*** *Limitando con predios de Pavimentos Universal.*
- ***SUR:*** *Con lotes enmontados del Municipio de Barranquilla*
- ***OESTE:*** *Acera Oriental de la prolongación de la Calle 99D desde la Vía La Cordialidad (Carrera 6), limitando con predios de Hato Ganadero. (¿?)*

Como puede observarse en la anterior descripción, comparada con el Plano respectivo según Catastro, esta no coincide con los linderos señalados en él. Este Barrio VILLA SAN PEDRO 1 abarca una extensión de **61.843,16 metros cuadrados** (6 Hectáreas con 1.843,16 metros cuadrados) y presenta las siguientes particularidades:



BARRIO VILLA SAN PEDRO 1

La Manzana Urbanística **N°1** del trazado original del Barrio CALIFORNIA, fue "absorbida" dentro de las actuales Manzanas Catastrales **01-12-0001** (4 lotes) -**01-12-0255** (5 lotes) – **01-12-0256** (4 lotes) y **01-12-0257** (6 lotes) del Barrio VILLA SAN PEDRO 1, la cual no fue tenida en cuenta dentro del proceso iniciado por *Inversiones California Limitada* en contra del Distrito de Barranquilla en el año 2000; por lo que, según Base Predial de Catastro, siguen a nombre de *Inversiones California Ltda. y* poseen Matriculas Inmobiliarias que debieron ser canceladas. (Color azul en el Plano)

En el Loteo de la Escritura **N°804 del 22 de junio de 1983** Notaría Única de Santo Tomás, según reconocen casi tres (3) años después los mismos interesados, "*se incurrió en varios errores*", por lo que deciden lotear nuevamente por medio de la Escritura **N°877 del 21 de abril de 1986** de la Notaría Segunda de Barranquilla las anteriores Manzanas incluyendo las numeradas **1-1A-2-3-6-12-12A y 12B.** En esta Escritura se aclara que la Manzana original **N°1** (de Matrícula Inmobiliaria **040-117908**) "*se encuentra dividida por una vía peatonal y, en consecuencia, se formaron los lotes o Manzanas* ***1*** *y* ***1A****".* En esta Escritura se incurrió en nuevas imprecisiones, por lo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla rechaza su inscripción; procediendo a efectuar las aclaraciones pertinentes con la **Escritura N°414 del 27 de Febrero de 1987** en la misma Notaría Segunda de esta ciudad, con el fin que *se dé curso al registro de la Escritura mencionada (877) y se adecúen los folios de Matrícula Inmobiliaria a la verdad,* lo cual parece haberse llevado a cabo ya que se asignaron nuevas Matrículas Inmobiliarias a los Lotes de las Manzanas **1-1A-2-3-6-12-12A y 12B.**

Dentro del Loteo (Parcelación) efectuada por la *Fundación para el Desarrollo Social del Atlántico* FUNDESAT en el Barrio VILLA SAN PEDRO 1 se destinó una Manzana (la **N°SM-01**) para área de Promoción Social, dentro de la cual se encuentra el actual *Centro Educativo Arquidiocesano San Pedro Apóstol* cuyos terrenos fueron donados a la Arquidiócesis de Barranquilla por medio de la Escritura Pública **N°2383 del 21 de diciembre del 2001** de la Notaria Sexta de Barranquilla (Color verde en el Plano). Esta Manzana para Promoción Social se identifica actualmente con la Referencia Catastral **01-12-0260-0012-000** y tiene el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-210000**.

Hacia el lindero Oeste del Barrio VILLA SAN PEDRO 1 se localiza una franja de terreno que corresponde a las Zonas de Cesión Municipal donadas por Edgardo José Cuervo del Gallego mediante la Escritura Pública **N°1844 del 11 de agosto de 1982** de la Notaria Primera de Barranquilla, correspondientes a las Manzanas Urbanísticas 4-5 y 20 hoy Manzanas Catastrales 01-12-0185, 01-12-0201, 01-12-0247, 01-12-0248, 01-12-0249 y 01-12-0250. En este sector el BIM adjudicó a manera de subsidio 45 predios por medio de la Resolución GEN GER-LEGAL-OCUPANCORDIALIDAD-0001-30/MAYO/2006. (Color amarillo de Plano)

Atentamente,

JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
CONTRATO CD-06-2024-2496

ANEXO ITEM 3

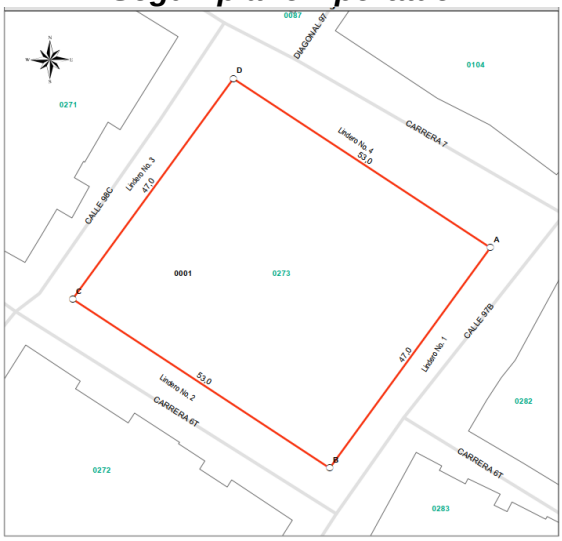
Localización del Predio según Portal del IGAC actual



Localización Aérea del Predio según Google Earth



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE
Según plano Aportado





RESEÑA DEL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE

La *Sociedad Inversiones California Limitada* era propietaria de un Lote de Terreno de más de 25 Hectáreas de extensión denominado "**El Rancho**", sobre el cual ejercía la propiedad desde diciembre de 1979 y había proyectado realizar en él una Urbanización.

El 6 de septiembre de 1987 un grupo de 12 personas invadió una de las áreas del predio, lo cual se incrementó a medida que sus propietarios trataban de desalojarlos por los medios legales a su alcance. En abril de 1988 existían cerca de 80 casas construidas y más de 200 en construcción, por lo que esta invasión se convirtió en un problema de índole social que llevó a las partes involucradas (Comisarios de Policía y Propietarios) a solicitar la intervención de la Alcaldía de Barranquilla.

Lo anterior conllevó a una serie de procesos y demandas que culminó con un acuerdo de las partes, permitiendo que el DISTRITO DE BARRANQUILLA se hiciera cargo de los predios objeto de la invasión. Es así como, en 1997, según dictámenes contenidos en los Oficios del IGAC N°12.116 del 17 de julio y N°16.296 del 19 de septiembre de dicho año, se avaló dentro de la controversia entre *Inversiones California Limitada* y el Distrito de Barranquilla un área total de **24 Hectáreas con 9.136 metros cuadrados** correspondientes al Predio denominado "El Rancho", refrendándose en diciembre del año 2000 mediante levantamiento topográfico efectuado como prueba pericial dentro del proceso de

Reparación Directa instaurado por Inversiones California Limitada contra el Distrito de Barranquilla.

Con fecha 27 de mayo del 2009 el Consejo de Estado sentencia la Conciliación de dicho Proceso, siendo refrendada por medio de la Escritura Pública **N°67 del 18 de enero del 2011** en la Notaria Novena de Barranquilla.

Atendiendo lo anterior, se puede determinar que en este Globo de terreno se ubican los actuales Barrios VILLA FLOR, LA GLORIA, CALIFORNIA y parte del Barrio LAS MALVINAS, donde se encuentra el Predio objeto de este desenglobe.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS LINDEROS

El bien inmueble denominado CANCHA LAS MALVINAS, localizado en la Calle 97B N°6T-23 del Barrio LAS MALVINAS en el Distrito de Barranquilla e identificado con la Referencia Catastral **01-12-0273-0001-000**, presenta los siguientes linderos, referidos al Certificado Plano Predial Catastral No: CCL1561-08-001-2024-00140 con fecha Expedición:24/09/2024, aportado y apoyados en el Cuadro de coordenadas anexo al mismo:

LINDERO 1 (Suroeste): Con la actual Calle 97B en medio frente a las Manzanas identificadas con la Referencia Catastral 01-12-0282 y 01-12-0283. Partiendo del Punto **A** con coordenadas N=1.702.869,8497 y E= 917.857,9111 en sentido Suroeste en línea recta a una distancia de 47.00 metros hasta el Punto **B** de coordenadas N= 1.702.831,8727 y E= 917.830,2211;

LINDERO 2 (Noroeste): Con la actual Carrera 6T en medio, frente a la actual Manzana Catastral 01-12-0272**.** Partiendo del Punto **B** con coordenadas N= 1.702.831,8727 y E= 917.830,2211 en sentido Noroeste en línea recta a una distancia de 53.00 metros hasta el Punto **C** de coordenadas N= 1.702.861,0059 y E= 917.785,9469;

LINDERO 3 (Noreste): Con la actual Calle 98 en medio, frente a la Manzana identificada con la Referencia Catastral 01-12-0271. Partiendo del Punto **C** con coordenadas N= 1.702.861,0059 y E= 917.785,9469 en sentido Noreste en línea recta a una distancia total de 47.00 metros hasta al Punto **D** con coordenadas N= 1.702.898,9829 y E= 917.813,6363; y

LINDERO 4 (Sureste): Con la actual Carrera 7 en medio, frente a la actual Manzana Catastral 01-12-0104. Partiendo del Punto **D** con coordenadas N= 1.702.898,9829 y E= 917.813,6363 en sentido Sureste en línea recta a una distancia de 53.00 metros hasta el Punto de partida **A** de coordenadas N=1.702.869,8497 y E= 917.857,9111.

De acuerdo con los linderos anteriores, el área de referencia determinado por el levantamiento planímetro y la Hoja de Cálculos de Coordenadas anexo para el citado bien inmueble es de: **2.488,10 metros cuadrados**

Nota: *El valor de Referencia de las áreas aquí consignadas prevalece sobre las variaciones que esta pueda presentar en las Bases de Datos Catastrales, como resultado de la configuración de los Sistemas y Proyecciones Cartográficas*
Para efectos de la determinación de linderos, prevalece la posición definida por sus coordenadas, cuyas descripciones representan la materialización existente en la fecha del levantamiento.



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
C.C. Nº7'454.596 de Barranquilla

Barranquilla, 4 de octubre del 2024

Proyecto				*CANCHA LAS MALVINAS*									
Propietario:				*DISTRITO DE BARRANQUILLA*									
Localización:				*CALLE 97B nº6T 23 BARRIO LAS MALVINAS*							**Calculó**	JOSE RODRIGUEZ POLO	
Fecha Levantamiento:				*SEGÚN PLANO PREDIAL CATASTRAL*								**TP 01-3781 CNPT**	
				PREDIO 01-12-0273-0001-000									
											Localizó	GERENCIA DE CATASTRO	

EST.	DISTANCIA	RADIANES	GRADOS			PROY. LATITUD		PROY. LONGITUD		COORDENADAS		PUNTO LINDERO
			G	M	S	N (+ X)	S (- X)	E (+ Y)	W (- Y)	LATITUD (N)	LONGITUD (w)	
A	47,00	36,10	216	5	48	----	37,98	----	27,69	**1702869,85**	**917857,91**	**A**
B	53,00	-56,65	303	20	44	29,13	----	----	44,27	**1702831,87**	**917830,22**	**B**
C	47,00	36,10	36	5	46	37,98	----	27,69	----	**1702861,01**	**917785,95**	**C**
D	53,00	-56,65	123	20	42	----	29,13	44,27	----	**1702898,98**	**917813,64**	**D**
A		28,32	208	19	29					**1702869,85**	**917857,91**	**A**
SUMAS	**200,00**					**67,11**	**29,13**	**71,96**	**71,96**			
Lindero 1	47,00		mts.							**AREA=**	**2488,10**	**M2**
Lindero 2	53,00		mts.									
Lindero 3	47,00		mts.		**Coordenadas geodesicas Punto 1=**							
Lindero 4	53,00		mts.									

ANEXO ITEM 4

RELACION DE SOLICITUDES DEL 17/09/2024 AL 16/10/2024 (POR WASAP Y CORREO)						
N°	**FECHA**	**SOLICITANTE**	**PREDIO**	**DIRECCION**	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	17/09/2024	ALBERTO NAVARRO	010601100024000	C 14 29 89	PARTICULAR	REBOLO - 040-264639
2	17/09/2024	ALBERTO NAVARRO	010808550014001	K 13 84B 167	DISTRITO	EVARISTO SOURDIS
3	19/09/2024	KARLA TORRES	010602490015000	K 10 21 22	ICT-INURBE	LA LUZ
4	19/09/2024	KARLA TORRES	010608840011001	K 4D 17 05	ICT-INURBE	SIMON BOLIVAR
5	19/09/2024	KARLA TORRES	010610390002000	C 30 1 25	PARTICULAR	UNIVERSAL
6	19/09/2024	KARLA TORRES	011001050009000	C 6A 13A 32	DISTRITO	LA CHINITA
7	26/09/2024	JORGE ROJAS	010703070007000	C 55B 3F 69	ICT-INURBE	LAS AMERICAS
8	30/09/2024	PARTICULAR	010800830005000	K 6E 73C 39	DISTRITO	EL BOSQUE
9	03/10/2024	GINA ESCORCIA	010403010007000	C 69B 33 12	DISTRITO	OLAYA - 040-175775
10	03/10/2024	INDIRA OROZCO	010609730012000	C 10 29 171	ICT-INURBE	REBOLO
11	03/10/2024	ALBERTO NAVARRO	011201460004000	C 92 7B 34	PARTICULAR	LAS MALVINAS
12	07/10/2024	PARTICULAR	010801220008001	C 77 7B 49	DISTRITO	EL BOSQUE
13	09/10/2024	ENEIDA RODRIGUEZ	010504700032000	K 13B 50 02	ICT-INURBE	LA SIERRA
14	09/10/2024	GINA ESCORCIA	010702720002001	K 4A 55D 05	ICT-INURBE	LA SIERRITA
15	09/10/2024	GINA ESCORCIA	010703190035000	K 5E D 88 100	DISTRITO	SANTODOMINGO
16	09/10/2024	PARTICULAR	010706780008000	C 91 4C 16	PARTICULAR	SANTODOMINGO
17	09/10/2024	PARTICULAR	010903780006000	D 52D T1C 54	DISTRITO	SANTODOMINGO